

Acta Sesión Ordinaria 49-2011

16 de Agosto del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 49-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciséis de agosto del dos mil once, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Juan Luis Mena Venegas.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

- PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- APROBACION DE LAS ACTAS 47-2011 Y 48-2011.
- ATENCION AL PÚBLICO.
- Se recibe a la Asociación Guías Scouts de Costa Rica.
- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
 - ⤴ ACTA 46 ARTICULO 11. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-476-2011 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio INF-RH-007-2011, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que remitió *“Propuesta para el aumento salarial del segundo semestre del año 2011, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N°36682-MTSS-H, publicado en el diario oficial La Gaceta N°146-del 29 de julio de 2011”*.
 - ⤴ Solicitar nuevamente la información con respecto a esta moción. Acta 32. Artículo 33. PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: En 15 días el Alcalde envíe el informe del año 2010 de los resultados obtenidos en el programa observatorio ambiental para el control permanente de calidad del aire y afluentes del cantón a los miembros del Concejo, en un formato comprensible y con indicadores que reflejen los niveles óptimos. TERCERO: Coordinar con la secretaria de este Concejo una presentación en un corto tiempo ante el Concejo Municipal.

- ⤴ ACTA 43 ARTICULO 29. Se somete a estudio del Concejo Municipal y de la Comisión de Ambiente el Oficio AA-395-2011 de la Alcaldesa ai Municipal Lic. Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando INF-RH-005-2011, donde presenta un informe que plasma la JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO CUYO OCUPANTE SE ABOQUE A FORMULAR EL PLAN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTON DE BELEN, bajo la modalidad de servicios especiales, clasificado como profesional municipal 1-A, por un periodo de seis meses.
 - ⤴ Solicitar al Sr. Alcalde los avances en relación con el Plan para renovar los puentes del Cantón. ACTA 64 Artículo 4. PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal que presente un Plan para buscar una solución definitiva para todos los puentes del Cantón que presentan problemas, para que este Concejo Municipal tome la decisión de buscar un plan de financiamiento con una entidad financiera. SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal gestionar un Convenio con el MOPT para buscar financiamiento para los puentes, informando al Concejo Municipal de los trámites que realice ante el MOPT. TERCERO: Remitir copia del presente acuerdo a la Junta Vial Cantonal y a la Comisión del Río para su información.
- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
 - INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.
 - INFORME DEL ASESOR LEGAL.
 - LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-2011, celebrada el nueve de agosto del año dos mil once.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-2011, celebrada el nueve de agosto del año dos mil once.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°48-2011, celebrada el once de agosto del año dos mil once.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar para aprobar en la próxima sesión, por motivos de falta de tiempo.

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. ACTA 46 ARTICULO 11. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-476-2011 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio INF-RH-007-2011, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que remitió *“Propuesta para el aumento salarial del segundo semestre del año 2011, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N°36682-MTSS-H, publicado en el diario oficial La Gaceta N°146- del 29 de julio de 2011”*.

Propuesta para el aumento salarial del segundo semestre del año 2011, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 36682-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 146 del 29 de julio del 2011.

CAUSA DEL ESTUDIO. El mismo tiene como finalidad, responder a la política generalizada en el Sector Público de revisar semestralmente sus estructuras salariales, debido a los efectos que genera el proceso inflacionario en el costo de vida.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Decreto Ejecutivo No. 36682-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 146 del 29 de julio del 2011.
- Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén, vigente al 30 de junio del 2011.
- Acta No.35-2001 del Concejo Municipal de fecha 12 de junio del 2001.
- Resolución DG-335-2011 de la Dirección General de Servicio Civil, referente al incremento del valor del punto del incentivo de carrera profesional.

INFORMACIÓN OBTENIDA. Con respecto al Decreto Ejecutivo No. 36682-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 146 del 29 de julio del 2011. Dicho Decreto Ejecutivo informa en lo que nos interesa:

“Artículo 1° Se autoriza un aumento general al salario base de todas las personas trabajadoras del sector público, consistente en un 2.78% (dos punto setenta y ocho por ciento).

Artículo 3° Aquellos componentes salariales que no estén en función del salario base de las diferentes modalidades de empleo, serán incrementados en el mismo porcentaje del aumento general aquí acordado, mediante resolución que, a dichos efectos emita la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 8° Este incremento general de salarios rige a partir del 1 de julio del 2011 y corresponde al segundo semestre del mismo año, el cual se pagará en la segunda quincena de agosto del año en curso excepto para el sector educación que será pagado en la segunda quincena de septiembre.”

Con respecto a las políticas de la Institución en materia salarial. En lo que interesa el Concejo Municipal, acogiendo una serie de políticas en materia salarial, presentadas por el Proceso de Recursos Humanos, aprueba las mismas y señala a la letra, en el Acta No. 35-2001 del 12 de junio del 2001, lo siguiente: “En aquellas fechas distintas al primero de julio del año que corresponde al ajuste determinado por el estudio de mercado, la Municipalidad de Belén procederá a ajustar, por aumento en el costo de vida, las bases salariales en los mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por la Comisión Negociadora de Salarios o en su defecto, la institución del Gobierno Central señala para tales efectos.”

Con respecto a los componentes salariales reconocidos en la institución, que no operan en función del salario base de las clases de puesto existentes en la Municipalidad. Sobre el este particular debe señalarse que solamente existe un componente salarial en donde se presenta esta situación, a saber, la Carrera Profesional, cuyo punto se valora en 1857.00 colones a partir del 1 de enero del 2011. Al respecto la Dirección General de Servicio Civil, mediante Resolución DG-335-2011, procede a ajustar el valor del punto en cuestión, estableciéndose el mismo en 1909.00 colones, a partir del 1 de julio del 2011.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. Por lo expuesto en el aparte anterior, resulta innecesario entrar a comentar disposiciones como la establecida en el Decreto Ejecutivo No. 36682-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 146 del 29 de julio del 2011, toda vez que este tipo de aumentos por costo de vida, resultan enteramente aplicables, según las políticas en materia salarial de esta Municipalidad. Así las cosas solo resta emitir las recomendaciones pertinentes, como efectivamente se concretan en el siguiente aparte.

RECOMENDACIONES

1. Modificar la Escala de Salarios de la Institución en los términos que se detallan en el cuadro No. 1, adjunto.
2. Aprobar la valoración de las Clases de Puesto existentes en el Manual de la Institución, en los términos detallados en el cuadro No. 2, adjunto.
3. Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 1857.00 colones a 1909.00 colones, según el valor definido por la Dirección General de Servicio Civil, mediante Resolución DG-355-2011.
4. Establecer como fecha de vigencia de los actos en cuestión, el 1 de julio del año 2011.
5. Dispensar del trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto la presente propuesta de aumento salarial, toda vez que la misma obedece a la aplicación de las políticas salariales existentes, aprobadas por el Concejo Municipal en su oportunidad, contándose a la vez con el contenido presupuestario necesario para hacer efectivo este aumento salarial.

ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

JULIO 2011 (2.78%)

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	290.050,00	5.801,00
2	297.550,00	5.951,00
3	305.250,00	6.105,00
4	313.050,00	6.261,00
5	321.150,00	6.423,00
6	329.550,00	6.591,00
7	337.950,00	6.759,00
8	346.650,00	6.933,00
9	355.650,00	7.113,00
10	364.850,00	7.297,00
11	374.250,00	7.485,00
12	383.850,00	7.677,00
13	393.850,00	7.877,00
14	404.050,00	8.081,00
15	414.450,00	8.289,00
16	425.050,00	8.501,00
17	436.050,00	8.721,00
18	447.350,00	8.947,00
19	458.950,00	9.179,00
20	470.750,00	9.415,00
21	482.950,00	9.659,00
22	495.350,00	9.907,00
23	508.150,00	10.163,00
24	521.250,00	10.425,00
25	534.750,00	10.695,00
26	548.550,00	10.971,00
27	562.750,00	11.255,00
28	577.250,00	11.545,00
29	592.150,00	11.843,00
30	607.450,00	12.149,00
31	623.150,00	12.463,00
32	639.150,00	12.783,00
33	655.750,00	13.115,00
34	672.650,00	13.453,00
35	689.950,00	13.799,00
36	707.850,00	14.157,00
37	726.150,00	14.523,00
38	744.850,00	14.897,00

39	764.050,00	15.281,00
40	783.750,00	15.675,00
41	804.050,00	16.081,00
42	824.850,00	16.497,00

**VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO CONTENIDAS EN EL MANUAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE BELEN**

**JULIO 2011
(2.78%)**

CATEGORI A	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	Operativo Municipal 1-A	290.050,00	5.801,00
4	Operativo Municipal 1-B	313.050,00	6.261,00
8	Operativo Municipal 1-C	346.650,00	6.933,00
3	Administrativo Municipal 1	305.250,00	6.105,00
7	Administrativo Municipal 2-A	337.950,00	6.759,00
12	Administrativo Municipal 2-B	383.850,00	7.677,00
14	Administrativo Municipal 2-C	404.050,00	8.081,00
9	Técnico Municipal 1-A	355.650,00	7.113,00
11	Técnico Municipal 1-B	374.250,00	7.485,00
15	Técnico Municipal 2-A	414.450,00	8.289,00
20	Técnico Municipal 2-B	470.750,00	9.415,00
21	Profesional Municipal 1-A	482.950,00	9.659,00
24	Profesional Municipal 1-B	521.250,00	10.425,00
30	Profesional Municipal 2-A	607.450,00	12.149,00
34	Profesional Municipal 2-B	672.650,00	13.453,00
36	Profesional Municipal 2-C	707.850,00	14.157,00
39	Director Municipal 1-A	764.050,00	15.281,00
42	Director Municipal 1-B	824.850,00	16.497,00

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indica en relación con el aumento salarial de los funcionarios (as) municipales que la política lo que nos revela es que hay que hacer un estudio de mercado cada dos años y se aplica también cada seis meses el aumento salarial que se *da según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N°36682-MTSS-H*, por Ley del Gobierno Central, en este caso es un procedimiento de Oficio y se debe aprobar, según la Política Salarial vigente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que se supone que el criterio de la Unidad de Recursos Humanos debe ir relacionado con los aumentos de ley así establecido, le llamo la atención que en las recomendaciones aumenta el punto de carrera profesional, solicita dispensar de tramite de Comisión de Hacienda y Presupuesto, pero el aumento es por Ley, por lo tanto no esta

de por medio la Política Salarial. Aprobaría el aumento salarial que corresponde por Ley al sector publico, no lo relacionaría con la Política Salarial.

El Lic. Francisco Ugarte, informa que es el aumento por costo de vida simplemente. La Política Salarial contempla ese modelo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el Informe INF-RH-007-2011 del Coordinador de Recursos Humanos en el cual presenta la propuesta para el aumento salarial del segundo semestre del año 2011, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo nº36682-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº146- del 29 de julio de 2011”.

ARTICULO 4. Solicitar nuevamente la información con respecto a esta moción. Acta 32. Artículo 33. PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: En 15 días el Alcalde envíe el informe del año 2010 de los resultados obtenidos en el programa observatorio ambiental para el control permanente de calidad del aire y afluentes del cantón a los miembros del Concejo, en un formato comprensible y con indicadores que reflejen los niveles óptimos. TERCERO: Coordinar con la secretaría de este Concejo una presentación en un corto tiempo ante el Concejo Municipal.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, sugiere que el punto de la agenda fue una Moción que se presento en mayo, donde se solicitan todos los informes que ha realizado la Universidad Nacional, en cuanto a las mediciones de agua y aire, éstos son muy importantes que los conozcan el Concejo mediante una exposición no es lo mismo recibir un documento si este se acompaña de una exposición, y es necesario tomar una decisión al respecto porque se está confeccionando el presupuesto.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, ratifica que en el 2010 este contrato le costo a la Municipalidad aproximadamente ¢47.0 millones, en el 2011 aproximadamente ¢63.0 millones, analizando para el PAO 2012 son mas de ¢75.0 millones, debemos definir las prioridades del Contrato, el agua es importante porque es el agua que tomamos, debemos enfocarnos en gestión integral de residuos, no piensa seguir pagando análisis para que nos digan que el aire que pasa por el Cantón esta contaminado, no conoce los análisis. Le interesa que el responsable de la Unidad Ambiental venga a exponer con indicadores de los análisis, para eso se esta pagando, dando recomendaciones y manifestar preocupaciones y posibles soluciones, no solamente que lleguen las copias de los análisis.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que cada vez que lleguen los análisis podría enviarlos al Concejo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que históricamente en el Concejo anterior la UNA que hacia los análisis no daba una interpretación, aunque si venían los parámetros, es peligroso tener altos contenidos de plomo en el aire para jóvenes y niños, entonces para que vamos a seguir pagando millones a la UNA, pero no tenemos la capacidad de remediación, ni nunca viene

una recomendación de la Unidad Ambiental de recomendación a ese problema, el agua si debe ser monitoreada constantemente, los \$47.0 millones se pueden utilizar en otro proyecto y buscar 2 veces al año un monitoreo de la calidad del agua, sin tener un muestreo constante.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, señala que los análisis son muy valiosos en la información, no son un papel mas para guardarlos en la gaveta o esconderlos. Debe haber directrices de la Municipalidad para buscar soluciones y mejorar el ambiente que nos rodea. Por ejemplo en la ocasión que los regidores anteriores recibieron un acopia de los análisis había una cloración excesiva en el Manantial San Antonio, de parte del municipio, debido a una excesiva cantidad de coliformes, pero ¿se encontró el foco de coliformes o todavía se sigue clorando de mas en lugar de buscarlo?. Deben proponerse medidas de mitigación, sino estamos botando \$47.0 millones cada año y ahora 75 millones para el próximo año.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indica en relación con los informes que se reciben del aire del Cantón que éstos análisis pueden determinar cuál es la contaminación que están produciendo las diferentes empresas del Cantón, y se podría trabajar en conjunto para que se mejore la producción y no contaminen el aire. Lo importante es que alguien venga y exponga los análisis al Concejo. Insiste que se realice la exposición al Concejo por parte del encargado y así tomar decisiones para bajar la contaminación del aire en el Cantón.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que los análisis son fundamentales, son como los exámenes de sangre que nos hacemos para saber como estamos, las evaluaciones son buenas, nos hemos reunido poco en la Comisión de Ambiente, porque quieren ver los análisis, visitó la UNA y se reunió con Jorge Herrera, para ver que hacemos, ya tiene el programa de aire, que es la propuesta de implementación, es interesante, sera analizado en la Comisión, porque son planes a seguir, se toca el tema del Plan Regulador, donde hace una relación de las emisiones y el plan remedial, también toca el Plan Vial, toca zonas en desprotección.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, piensa que no conoce nada del tema, el tema no es un problema solo de Belén, cada mes debemos hacer los análisis del agua que nos bebemos, en el resto de los análisis como el aire estamos invirtiendo pero no hay concientización de las otras comunidades hacia el este.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que la UNA tiene responsabilidad con la sociedad, una vez que los análisis se hagan son completamente públicos, no esta de acuerdo en pagar monitoreos de aire, se le puede solicitar a la UNA de manera gratuita, también que vengan y realicen una exposición, para explicar los principales problemas ambientales.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, comenta que la realización de los estudios es muy importante, sea que se paguen o no. Por la posición geográfica Belén recibe la mayor carga de contaminación y por esto es necesario conocer cualquier variación en los niveles de contaminación. Creo que se podría esperar a que la comisión de Ambiente termine su informe y que luego nos lo presente.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, argumenta que este tema se tocó hace como un año, con la presentación del I Informe de Ejecución del 2010, comento que existe información de hace muchos años con relación a las mediciones de calidad de agua y aire, en su momento, en su momento le sorprendió que en el Plan Anual Operativo se contemple como meta realizar 12 mediciones, a su criterio eso no es una meta, es una obligación hacerlo dado que existe un contrato, por lo tanto, así definido no agrega ningún valor ni genera ningún compromiso. Se debe plantear una acción diferente producto de las mediciones, algo tendiente mitigar los efectos de la contaminación, pero no quedarse solo en las mediciones. El precio que se paga es muy importante, debemos ver cuáles son las acciones a tomar con los resultados de hace 3 años.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que el Contrato con la UNA fue renovado en el Concejo anterior porque se descubrió que el Contrato no estaba refrendado, sin embargo los pagos se estaban realizando por parte del municipio. Se modificó el Contrato, la UNA estaba obligada a dar una interpretación y recomendación de los análisis, ya que no hacemos nada con recibir los datos solamente, Le gustaría una copia del Contrato vigente, para analizar en que términos están establecidas las mediciones y por que ha subido tanto el monto: estamos llegando a \$75.0 millones de costo sobre unos análisis a los que el Concejo Municipal nunca tiene acceso pero si autoriza su pago.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que el Concejo anterior autorizó realizar los análisis en Ciudad Cariari, por eso aumento el Contrato.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, avala que es importante plantear algunas preguntas, lo cual debe ser dictaminado por la Comisión de Ambiente, que hacemos con esa información?, cual es el Plan Remedial?, tenemos algunos datos que determinan un problema?, sirven los datos sin recomendaciones?, es un tema que le gustaría conocer la opinión de la Comisión de Ambiente, para bajar los costos, propone un tiempo para que presente una recomendación la COMisión de Ambiente.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que puede ser que los esquemas se deben variar, pero no tomar decisiones precipitadas, como no gastar recurso en esto, donde queda la conciencia ambiental, porque es un tema prioritario, el tema ambiental lo están enfocando en el control industrial, la restauración ecológica que tiene que ver con la arborización, la participación ciudadana, son factores que están planteando, debemos esperar y determinar cuales mediciones realizar y cuales no, determinar la fuente de contaminante, realizando evaluaciones por parte de las empresas de sus procesos, es un tema que se debe nombrar una Comisión, integrada por el Ministerio de Salud para regular a las industrias, solos no lo vamos a poder hacer.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, apunta que la Moción fue presentada en mayo 2011, pero no se ha respondido a esa Moción, estos análisis tienen 8 años de estarse haciendo, eso es bueno, hoy es 16 de agosto dentro de 1 mes el Presupuesto 2012 ya debe estar conocido, nadie ha dicho

que se dejen de hacer los análisis, se está pidiendo un informe, porque en 8 años se ha pagado, se ha hecho mucho, el agua de Belén es de calidad, pero el aire se debe valorar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar nuevamente el acuerdo tomado en el Acta 32, Artículo 33, en relación con la presentación ante el Concejo Municipal del informe del Observatorio Ambiental para el control permanente de la calidad del aire y afluentes del Cantón, por parte de la administración municipal. **SEGUNDO:** Solicitar copia de los informes mensuales contemplados en el contrato vigente, que incluya recomendaciones. **TERCERO:** Que la Comisión de Ambiente presente un informe al Concejo del tema en cuestión. **CUARTO:** Solicitar al Alcalde Municipal una copia del Contrato vigente con la Universidad Nacional, para la confección de los análisis.

ARTICULO 5. ACTA 43 ARTICULO 29. Se somete a estudio del Concejo Municipal y de la Comisión de Ambiente el Oficio AA-395-2011 de la Alcaldesa ai Municipal Lic. Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando INF-RH-005-2011, donde presenta un informe que plasma la JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO CUYO OCUPANTE SE ABOQUE A FORMULAR EL PLAN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTON DE BELEN, bajo la modalidad de servicios especiales, clasificado como profesional municipal 1-A, por un periodo de seis meses.

Justificación para la creación de un puesto de trabajo, cuyo ocupante se aboque a formular el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el cantón de Belén.

1. CAUSA DEL ESTUDIO

El mismo se realiza con el fin de atender la solicitud presentada por el Director a.i. del Área de Servicios Públicos, Ing. Denis Mena Muñoz, mediante Memorando MDSP-D011-2011, producto de las exigencias contenidas en la Ley No. 8839, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y, el Reglamento de Servicio Público de Manejo y Aprovechamiento de Residuos Ordinarios Reciclables del Cantón de Belén.

2. OBSERVACIONES

Con respecto a la creación de nuevos puestos de trabajo, según las disposiciones contenidas en el artículo 100 del Código Municipal, el Dictamen C-134-98 de la Procuraduría General de la República, dirigido a la Auditora Interna de la Municipalidad de la Unión, expresa textualmente entre otros aspectos: “En el caso de las nuevas plazas, podrían aprobarse siempre que se hayan abierto nuevos servicios o que se amplíen los ya existentes. Así, la norma pretende que el acto por el que el Concejo Municipal crea nuevas plazas, deba necesariamente estar fundamentado en estudios que demuestren que es deficiente la prestación de un determinado servicio, porque lo prestan menos empleados de lo necesario. También deberá demostrar el Concejo que las nuevas plazas creadas obedecen a la apertura de un servicio no prestado hasta ese momento.”.

Por su parte la ubicación presupuestaria recomendada para tales puestos de trabajo, se basa en la naturaleza permanente o temporal de las tareas que los conforman, lo cual constituye un elemento de obligada observación, en el tanto la correcta identificación de la naturaleza del servicio que se va a prestar, viene a garantizar el respeto de derechos laborales tutelados en nuestro ordenamiento jurídico, particularmente aquellos consignados en los artículos 26 y siguientes del Código de Trabajo.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Ley No. 8839, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Código de Trabajo (Ley No. 2).
- Reglamento de Servicio Público de Manejo y Aprovechamiento de Residuos Ordinarios Reciclables del Cantón de Belén.
- Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Memorando MDSP-D-011-2011 suscrito por el Ing. Denis Mena Muñoz.
- Dictamen C-134-98 de la Procuraduría General de la República.
- Documento concerniente al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón de Belén, año 2010.

Orales. Entrevistas con el Ing. Denis Mena Muñoz, Director a. i. del Área de Servicios Públicos y, el Lic. Esteban Ávila Fuentes, funcionario del Proceso Ambiental, ambos de la Municipalidad de Belén.

4. INFORMACIÓN OBTENIDA

Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ley No. 8839. Dicha ley se publica en la Gaceta No. 135 del 13 de julio del 2010, y para lo que es de nuestro interés en el presente informe, se transcribe el artículo 8 de dicho cuerpo normativo.

ARTÍCULO 8.- Funciones de las municipalidades

Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

- a) Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.
- b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.

- c) Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal.
- d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
- e) Proveer de los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda, así como del manejo sanitario de animales muertos en la vía pública.
- f) Prevenir y eliminar los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos.
- g) Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
- h) Fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el plan municipal para la gestión integral de residuos, esta Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y garantizando su autofinanciamiento.
- i) Coordinar el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio.
- j) Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
- k) Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.

Se autoriza a las municipalidades para que desarrollen tecnologías alternativas para el tratamiento de residuos, siempre y cuando sean menos contaminantes. Para tal fin, podrán utilizar los instrumentos de planificación y gestión previstos en el Código Municipal, entre ellos los mecanismos de integración asociativa y empresarial. Se autoriza, además, a establecer tasas diferenciadas, según el tipo y la cantidad de residuos a aquellos que separen en la fuente, u otra forma de incentivo fiscal para el generador o el gestor, que contribuya en el cantón a la gestión integral de residuos. (El subrayado es nuestro)

Reglamento de Servicio Público de Manejo y Aprovechamiento de Residuos Ordinarios Reciclables del Cantón de Belén. Dicho Reglamento, aprobado en firme en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 20-2011, Artículo 13, celebrada el 29 de marzo del 2011, establece en lo que nos interesa, en su apartado de considerandos:

“DÉCIMO SEGUNDO: Que la Municipalidad de Belén, por medio de la Unidad de Gestión Ambiental es la responsable del proceso de la gestión integral de los residuos ordinarios reciclables, siguiendo el principio de jerarquización, que permita la implementación de un proceso educativo, necesario garantizando la prestación de un servicio de recolección en forma separada, accesible, periódica y eficiente para todas las personas generadoras de residuos, en aras de su aprovechamiento.

DÉCIMO TERCERO: Que la Municipalidad de Belén cuenta con una política en materia de igualdad y equidad social y de género que reconoce el uso y relación diferenciada que establecen los distintos grupos que conforman el Cantón belemita, con el manejo y aprovechamiento de residuos ordinarios reciclables y que por lo tanto esta política implica realizar planes, proyectos y acciones diferenciadas en esta materia.

DÉCIMO CUARTO: Que debido a que todo proceso educativo debe realizarse durante un lapso de tiempo de medio a largo plazo para ser efectivo, además de que la educación constituye el pilar fundamental para desarrollar conciencia, cambio de hábitos y actitudes en las personas, la Municipalidad implementará de manera paulatina las acciones para lograr una efectiva Gestión Integral de los Recursos. Este proceso educativo se deberá realizar tomando en cuenta las distintas características y necesidades de las poblaciones que conforman el Cantón belemita de manera que se aplique la perspectiva social y de género transversalmente en dichos procesos, además debe ser accesible y de impacto para la población en general.” (El subrayado es nuestro).

Con respecto al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón de Belén. La Alcaldía y el Concejo Municipal definieron al inicio de su gestión, la Agenda de Desarrollo Estratégico. Tal iniciativa nos presenta cinco ejes fundamentales de gestión, entre los que se contempla el referido al Desarrollo Ambiental. Dentro de este eje se enmarcan las acciones para formular e implementar un Programa de Manejo Integral de Desechos Sólidos Ordinarios del Cantón de Belén, iniciativa que posteriormente se fortaleció con la aprobación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ley No. 8839 y finalmente, el Concejo Municipal procede a respaldar tal iniciativa, de manera decidida, al oficializar el Reglamento de Servicio Público de Manejo y Aprovechamiento de Residuos Ordinarios Reciclables del Cantón de Belén, según se consigna en la Sesión Ordinaria No. 20-2011, Artículo 13, celebrada el 29 de marzo del 2011.

Por su parte, el documento presentado por el equipo de trabajo institucional en el año 2010, conformado a efecto de dar cumplimiento a esta iniciativa, señala que su concretización comprende el desarrollo de 6 etapas, a saber, 1. Unir voluntades para hacer el plan. 2. Elaborar el diagnóstico o línea base. 3. Trazar la estrategia. 4. Monitorear las actividades del plan de acción. 5. Elaborar y ejecutar el plan de acción. 6. Identificar y evaluar las alternativas. Al presente y según la información suministrada por el Licenciado Esteban Ávila Fuentes, funcionario del Proceso

Ambiental, se requiere completar la etapa de formulación del plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para lo cual se hace necesario crear un puesto de trabajo provisional, caracterizado funcionalmente en los siguientes términos:

- Presentar el cronograma de trabajo para la formulación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos del Cantón (PMGIR)
- Coordinar con el personal del Programa de Competitividad y Medio Ambiente las acciones de apoyo establecidas para la formulación del Plan.
- Incorporar a la ciudadanía en la construcción del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos del Cantón (PMGIR)
- Actualizar la información referente a la situación del cantón en materia de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
- Formular proyectos y estrategias piloto cantonales de separación, recolección de materiales reciclables y reutilizables.
- Formular el módulo de capacitación en materia de manejo sostenible de residuos sólidos.
- Participar en las actividades de la Comisión de Seguimiento y finalización del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos del Cantón (PMGIR).
- Revisar y dar seguimiento al estudio de caracterización de residuos sólidos domiciliarios y comerciales.
- Elaborar la propuesta del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos del Cantón de Belén (PMGIR).
- Ejecutar las diferentes labores administrativas requeridas para la formulación del proyecto.
- Ejecutar otras labores atinentes a la formulación del proyecto.

5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Basados en la información obtenida, se infiere que el Programa de Manejo Integral de Desechos Sólidos Ordinarios del Cantón de Belén, constituye un proyecto estratégico prioritario e impostergable, en virtud, tanto de las disposiciones contenidas en Ley No. 8839, publicada en la Gaceta No. 135 del 13 de julio del 2010, como de la urgente necesidad de darle una atención integral y definitiva al problema que representa para este cantón, en virtud de sus limitantes de territorio y desarrollo económico, la generación de desechos sólidos. Dentro este orden de ideas, evidentemente la iniciativa de generar un plan integral para el abordaje y solución permanente de

dicha problemática, constituye el esfuerzo lógico e inmediato que debe concretarse. Esta voluntad, sea la formulación del plan, evidentemente es de naturaleza transitoria, no así su ejecución, lo que nos permite enmarcar el esfuerzo dentro de las posibilidades de plazos máximos de contratos de trabajo (hasta 5 años), estipulados en el artículo 27 del Código de Trabajo, toda vez que los servicios requeridos exigen de preparación técnica especial.

Tales consideraciones son las que repetimos, permiten caracterizar la gestión específica para formular el plan del programa de recolección de desechos sólidos, como transitoria, motivo por el cual el puesto de trabajo a crear, debe presupuestarse en la subpartida de servicios especiales. En lo concerniente a la clasificación que debe ostentar el puesto de trabajo, debe considerarse como aspecto medular, que al contar la institución con un Proceso Ambiental consolidado desde el punto de vista ocupacional, los factores de dificultad y responsabilidad presentes en la formulación del plan que nos ocupa, pueden ser solventados por un profesional con conocimientos a nivel de bachiller, en campos como son la Gestión y/o Educación Ambiental y la Biología, consideración que permite generar una economía para la institución, al no contratarse un profesional con un grado superior.

Tal información resulta suficiente para definir la ubicación de este puesto de trabajo, dentro de nuestro sistema clasificatorio en virtud de las características del mismo. Igualmente se informa que al estar el plan en cuestión, orientado a la gestión integral de los residuos sólidos generados en el cantón, evidentemente la fuente de financiamiento será la correspondiente al fondo de recolección de desechos sólidos, código 5-03-07-01-09-02-02-05, meta 220-10, con el fin de reforzar la correspondiente subpartida de servicios especiales, considerando las limitantes presupuestarias de la especificidad y naturaleza tanto del fondo como del servicio.

6. RECOMENDACIONES

1. Crear un puesto de trabajo clasificado como PROFESIONAL MUNICIPAL 1-A, presupuestado en la subpartida de servicios especiales, por un periodo de seis (6) meses.
2. Concretar la respectiva modificación presupuestaria, a partir de los montos presentados en el documento adjunto, utilizando fondos de la meta 220-10, recolección de desechos sólidos, código 5-03-07-01-09-02-02-05, con el fin de reforzar la subpartida de servicios especiales 02-27-00-01-03, Dirección de Servicios Públicos.
3. Trasladar el presente informe al Concejo Municipal con el fin de avalar los ajustes pertinentes en la relación de puestos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, aclara en relación con el informe que presenta el Coordinador de Recursos humanos para crear una plaza por 6 meses, que los productos que se deben de llevar a cabo es una continuación del trabajo que realizó la funcionaria Siany, cuando estuvo contratado para realizar el Plan de gestión integral de residuos sólidos para el Cantón de Belén, pienso que es más provechoso un Contrato por Servicios Técnicos Profesionales,

una plaza puede que no se cumpla con todos los productos que se necesitan, por lo tanto propongo no avalar el informe.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que esta esperando el Plan de Manejo de Desechos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, avisa que le interesa que dentro de los productos solicitados se contemple el proceso realizado anteriormente que no se pudo terminar, porque se realizó consulta a mucha gente, hay insumos que pueden enriquecer este proceso, se cuenta con el Convenio con CYMA y Terra Nostra que deben ser tomados en cuenta, porque son insumos para la continuación, es injusto no utilizar ese insumo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le extraña en el momento que Siany venía realizando un proceso, se contaba con el Reglamento aprobado, venía la etapa de concientización a la población, pero ahí quedo, la funcionaria tenía experiencia en el tema, se propone promover la creación de una Unidad de Gestión Ambiental, pero ya existe la Unidad Ambiental, existe dentro de la estructura municipal, esta plaza estará a cargo del Director del Área de Servicios Públicos, o se pretende crear una nueva Unidad, pensó que el Plan de Gestión ya venía caminando.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, advierte que esta es otra decisión importante, que si se toma la decisión de hacerlo por contratación de servicios debe preverse el contenido en el presupuesto para continuar.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, cuenta que no ve las cosas claras, no está bien definido quien es el responsable, existe la Ley, hay un Reglamento, quien en la Municipalidad de Belén ha estado trabajando en el problema de reciclaje es el Área de Servicios Públicos no es la Unidad Ambiental, en este momento estamos haciendo una recolección, no estamos haciendo gestión ambiental conforme a la Ley, los mismos compañeros dicen que la Unidad Ambiental no aparece y si llega, llega tarde.

SE ACUERDA PRIMERO: PRIMERO: Eximir de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** No avalar el informe INF-RH-005-2011 del Coordinador de Recursos Humanos. **TERCERO:** Que la contratación se realice por medio de un contrato por servicios técnicos profesionales. **CUARTO:** Que las especificaciones técnicas del cartel sean revisadas por la Comisión Municipal de Ambiente y el Concejo Municipal.

ARTICULO 6. Solicitar al Sr. Alcalde los avances en relación con el Plan para renovar los puentes del Cantón. ACTA 64 Artículo 4. **PRIMERO:** Solicitar al Alcalde Municipal que presente un Plan para buscar una solución definitiva para todos los puentes del Cantón que presentan problemas, para que este Concejo Municipal tome la decisión de buscar un plan de financiamiento con una entidad financiera. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal gestionar un Convenio con el MOPT para buscar financiamiento para los puentes, informando al Concejo Municipal de los trámites que

realice ante el MOPT. TERCERO: Remitir copia del presente acuerdo a la Junta Vial Cantonal y a la Comisión del Río para su información.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, cita que el acuerdo que indica fue tomado en una Sesión Extraordinaria cuando se atendió a la Comisión del Río, y es necesario conocer cuáles han sido los trámites que está gestionando el Sr Alcalde y en que gestión va el Convenio con el MOPT para que colaboren con las construcciones de los puentes, el Concejo desde hace meses ha realizado reuniones en busca de financiamiento externo donde se incluyen los planes maestros, el financiamiento se debe agilizar porque es muy importante. Me preocupa porque tengo entendido que se van a ampliar y a construir nuevos los puentes de Flores y Barrio Mercedes al ampliar estos puentes, va a perjudicar más a Belén. Necesitamos un informe del Alcalde de las gestiones realizadas ante las diferentes entidades de Gobierno esto con el fin de colaborar, cuando nos reunimos con los Sr. Ministros o Diputados, porque en este momento no sabemos qué es lo que han gestionado el Sr. Alcalde y en que tenemos que apoyar.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, comunica que desde mayo 2010 se hablo de la contratación de un ingeniero, los puentes están en mal estado, lo mas triste es que estamos esperando que se caiga para arreglarlos, el Puente Cheo tiene 7 grietas, por eso se ha conversado de buscar financiamiento.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que el MOPT tiene proyectado incluir un puente para el otro año, 2 puentes se pueden incluir en el Convenio con el BID, esta solicitando a los Diputados 2 puentes, se están haciendo gestiones, jamás esperará que un puente se caiga, consiguió mezcla para ubicar en el Cantón, pero hacen falta \$30.0 millones, igual gestiona la Casa de la Juventud, están solicitando colaboración de la Asesora del Diputado Víctor Hugo Víquez. A una de las reuniones lo acompañaron los Regidores M^a Lorena Vargas y Desiderio Solano.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que no duda de las gestiones del Alcalde, pero no cree en el MOPT, despidieron la Directora de Puentes, porque no pudo dar solución al tema de la platina, menos colaborara en los puentes, basado en un criterio técnico el Alcalde debe cerrar los puentes y ver que hace el MOPT, si el puente se cae dirán que es negligencia del Alcalde, el criterio técnico fue confeccionado por la Comisión Nacional de Emergencia, así el MOPT responde. Debemos actuar con el Decreto vigente de la Comisión Nacional de Emergencias eso lo respalda legalmente como cabeza del Cantón, es cierto que el Ebais es otro problema, pero cerrar los puentes tendrá el apoyo del Concejo y la comunidad, tenemos que llegar a eso.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que hoy escucho a Amelia Rueda atacando un Alcalde, porque las Municipalidades están actuando mal, por las tapas que se roban de las rutas nacionales, el Alcalde le decía que llamara al Ministro, toda la gente atacaba al Alcalde, pero no puede hacer nada porque es una ruta nacional, esa es la realidad de las Municipalidades, pedimos un informe de los puentes pero donde cojemos la plata para realizar los puentes, esto no se arregla enviando notas, las necesidades que hay en el Cantón, con el presupuesto que tenemos no lo vamos a realizar, es cierto debe haber mayor comunicación entre el Alcalde y el Concejo.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, comenta que lo dicho es valido e importante, la comunicación se debe mejorar, necesitamos el financiamiento externo para realizar obras prioritarias como el acueducto, pluviales, alcantarillado pluvial, puentes, si es necesario el edificio municipal también, no ve ninguna opción que no sea un financiamiento externo, tenemos capacidad, no debemos tener miedo, eso se paga con los ingresos fijos que son los servicios que estamos dando, el financiamiento externo incluye los puentes ubicados en ruta cantonal, para decirle al MOPT nosotros cumplimos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que tenemos problemas con los puentes, es un tema que se conoce desde hace mucho tiempo. Si bien es cierto que los puentes se pueden construir con recursos propios, financiados o aportados por partidas específicas, mientras se logran los recursos puede pasar mucho tiempo. Creo que paralelamente a ese proceso deberíamos ir diseñando los planos de los puentes, tramitando expropiaciones si existieran, diseñando los proyectos completos de cada puente, pero resulta que hoy no tenemos nada de eso. Si no donan un puente cuanto tiempo pasaría mientras podemos construirlo, porque no tenemos nada. Creo que lo importante sería caminar en los dos sentidos, diseñar los proyectos como debe ser con todas las necesidades e inconvenientes y por otro lado ir gestionando la fuente de financiamiento que mejor nos convenga, incluido la posibilidad de donación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No. 64, Artículo 4 en relación con la presentación por parte del Sr. Alcalde de un plan para buscar una solución definitiva para todos los puentes del Cantón. **SEGUNDO:** Realizar una sesión de trabajo para definir y programar la consecución del financiamiento externo para las obras prioritarias. **TERCERO:** Solicitar nuevamente al Alcalde Municipal gestionar un convenio con el MOPT para buscar financiamiento para los puentes, informando al Concejo Municipal de los trámites que realice ante el MOPT. **CUARTO:** Enviar copia a la Comisión del Río.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio AM-M-507-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio UEN-TIC-179-2011, suscrito por el señor Johann Montero Araya, Director UEN TIC, a través del que presenta solicitud formal de audiencia con ese Concejo a fin de exponer la iniciativa con la que cuenta la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Sociedad Anónima, relacionada con con el

desarrollo en el área de telecomunicaciones. Al respecto, hacemos entrega adjunto de una copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio AM-M-509-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio DJ-251-2011, suscrito por el licenciado Francisco Ugarte Soto, funcionario de la Dirección Jurídica de esta institución, a través del que presenta, el ejemplar original del expediente administrativo referente al Contrato de vinculación externa entre la Universidad Nacional, la Fundación para el desarrollo académico de la Universidad Nacional y la Municipalidad de Belén, debidamente revisado y con el aval correspondiente. Al respecto, hacemos entrega adjunto de una copia del oficio mencionado, así como el ejemplar original del expediente para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes para la autorización de firma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio AM-M-510-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio DJ-253-2011, suscrito por el licenciado Francisco Ugarte Soto, colaborador de la Dirección Jurídica de este municipio, mediante el que presenta propuesta para el “Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos”. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes para su aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 10. Recuerda que mañana se realizara una reunión con la Ministra de Vivienda a las 3:00 pm, solicita la presencia de 3 Regidores.

ARTICULO 11. El Lic. Francisco Ugarte, manifiesta que hoy fueron a la Defensoría, se reunieron con el Defensor Adjunto y varios asesores, la posición de ellos es clara, ven el fenómeno como razonable, el tema tiene que ver, que en la Defensoría el tema debe ser analizado por el Comité Técnico, porque son temas muy técnicos, las Municipalidades deben aportar información valiosa como el impacto de las empresas que no paguen impuesto de patentes y de bienes inmuebles.

ARTICULO 12. Se reunió con el Director del MOPT de Heredia y la gente de RECOPE estarán donando alrededor de ¢100.0 millones de colones en emulsión asfáltica, el Director viene el jueves a realizar una inspección de las carreteras, por eso estarán presentando una modificación por ¢30,0 millones.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AM-M-483-2011 del Señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Recibimos el oficio número DGM-0307-2011, suscrito por los señores Marvin Cordero

Soto y Alejandro Molina Solís, Dirección de Gestión Municipal, División de Obras, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente bajo el trámite 3337-2011, por cuyo intermedio invita a participar en el taller para la formulación consensuada con las municipalidades de los convenios de participación programa BID-PRVCI, la misma se realizara el día 19 de agosto del año en curso de 08:00am a 12 md. Al respecto, enviamos copia del documento mencionado para su información y le solicitamos se sirva confirmar su participación con la Señora Isela Padilla Vindas, al teléfono 2523-2041 o al correo electrónico gestionmunicipal@mopt.go.cr

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que habían hablado de la posibilidad que el viernes 19 de agosto hablaran del Presupuesto 2012, pero según la Vicealcaldesa hace falta mas tiempo, por eso puede asistir a este evento.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Se informa que asistirán los Regidores Propietarios Sr. Desiderio Solano y María Lorena Vargas. **TERCERO:** Solicitar a la Secretaria del Concejo confirmar la asistencia.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AM-C-226-2011 de la Señora Thais Zumbado Ramírez, dirigido al Señor Alfonso Molina Alfaro con copia al Concejo Municipal. Acusamos recibo de la copia de su oficio sin número, de fecha 14 de julio de 2011, ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente, bajo el trámite N. 3051-2011, por cuyo intermedio presentó solicitud formal de una copia del expediente relativo al conducto de aguas sanitarias que atraviesa la casa N G-5 del Residencial Bosques de Doña Rosa, ubicado en Ciudad Cariari, La Asunción de Belén. Al respecto esta Alcaldía ofrece disculpas por no haber dado respuesta oportuna a su petición en el plazo concedido, como en derecho corresponde, dado el volumen de trabajo y gestiones que se deben atender en este despacho y a situaciones ajenas a nuestra voluntad. En cuanto a la gestión presentada, nos permitimos indicarle que en esta Alcaldía hemos procedido de conformidad en atención a lo solicitado, por se solicitó a las Unidades relacionadas con el caso que se sirvieran tomar la acción apropiada según lo establecido a fin de conformar el expediente completo.

Sobre el particular, debemos informarle que de momento se ha constituido parte de expediente, sin embargo estamos a la espera de documentos que se encuentran custodiados en el Archivo Central, por lo que en el momento es que sea completado el mismo, le indicaremos a fin de coordinar la entrega. Asimismo, aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestros mejores deseos éxitos en todas las gestiones y no omitimos indicarle que estamos a su disposición cuando así lo considere.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información enviada a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio 072-2011 de Gonzalo Zumbado. De acuerdo al tramite número 3353 de fecha 05 de agosto del 2011, la Asociación de Desarrollo de la Ribera y ASEALCASA , solicitan permiso formal para la realización de un baile popular , con venta de Licor , que se llevara a cabo el 03 de setiembre del 2011 en el salón comunal de la Ribera de Belén, por lo que solicitan una patente temporal de licores para la realización de dicho evento. Esta Unidad Tributaria Resuelve: En acatamiento de lo establecido en el articulo 17 de la Ley de Licor, se presenta ante el Concejo Municipal , la recomendación de esta Unidad Tributaria con el objeto de aprobar la patente provisional de licores para que la Asociación de Desarrollo de la Ribera y ASEALCASA, realice el baile popular con venta de licor, con la finalidad de recaudar fondos para proyectos de la comunidad a realizarse en el establecimiento de la Asociación Integral de la la Ribera el día 03 de setiembre del 2011. Para la realización de dicho baile con venta de licor , esta Unidad Tributaria hace saber al honorable Concejo Municipal que queda a discreción de ese cuerpo deliberativo la aprobación o no de la patente de licores solicitada por los miembros de la Asociación de Desarrollo de la Ribera y ASEALCASA .

La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio ocho días el Oficio 072-2011 de Gonzalo Zumbado, tramite número 3353 de fecha 05 de agosto del 2011, de la Asociación de Desarrollo de La Ribera y ASEALCASA, donde solicitan permiso formal para la realización de un baile popular , con venta de licor , que se llevará a cabo el 03 de setiembre del 2011 en el Salón Comunal de La Ribera de Belén, con el fin de conocer quien es ASEALCASA.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio 073-2011 de Gonzalo Zumbado. De acuerdo al tramite número 3296 de fecha 01 de agosto del 2011, la el Comité de Padres de la Sección 11-5 del Liceo San Rafael de Alajuela, solicita el permiso formal para la realización de un baile popular , con venta de Licor, que se llevara a cabo el 17 de setiembre del 2011 en el salón comunal de la Ribera de Belén, por lo que solicitan una patente temporal de licores para la realización de dicho evento. Esta Unidad Tributaria Resuelve: En acatamiento de lo establecido en el articulo 17 de la Ley de Licor, se presenta ante el Concejo Municipal , la recomendación de esta Unidad Tributaria con el objeto de aprobar la patente provisional de licores para que el Comité de Padres de la Sección 11-5 del Liceo San Rafael de Alajuela , realice el baile popular con venta de licor, con la finalidad de recaudar fondos para costear la graduación de los estudiantes ya que en la mayoría es de escasos recursos a realizarse en el establecimiento de la Asociación Integral de la Ribera el día 17 de setiembre del 2011. Para la realización de dicho baile con venta de licor , esta Unidad Tributaria hace saber al honorable Concejo Municipal que queda a discreción de ese cuerpo deliberativo la aprobación o no de la patente de licores solicitada por los miembros del Comité de Padres de la Sección 11-5 del Liceo San Rafael de Alajuela .

La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

La Regidora Propeitaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que en este caso tenemos claro quien solicita la patente y cual es la finalidad.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano: PRIMERO: Aprobar el oficio 073-2011 de Gonzalo Zumbado de acuerdo al tramite número 3296 de fecha 01 de agosto del 2011, del Comité de Padres de la Sección 11-5 del Liceo San Rafael de Alajuela donde solicitan el permiso formal para la realización de un baile popular, con venta de licor, que se llevará a cabo el 17 de setiembre del 2011 en el Salón Comunal de La Ribera de Belén. **SEGUNDO:** Aprobar la patente provisional de licores al Comité de padres de la Sección 11-5 del Liceo San Rafael de Alajuela.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 17. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, quiere enviar una felicitación y agradecimiento por la celebración del Día de la Madre que organizo la OFIM.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar una felicitación y agradecimiento a la Oficina de la Mujer, por las actividades realizadas para celebrar el Día de la Madre.

ARTICULO 18. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que:

- ⤴ Sobre el estado de las calles que están en mal estado, está al frente de Acumania donde hay huecos, frente a Trimpot igual, lo que ha provocado algunos accidentes, en la Calle Don Chico en la curva hay un hueco.
- ⤴ Ahora que Walt-Mart rompió la calle para meter la tubería, deben hacerse responsables por la reparación de las calles.
- ⤴ Frente al Club Campestre Español había una verdulería, ahora se esta abriendo un local para reparación y venta de llantas, la propiedad de su hija colinda con ese negocio, la tapia es de su propiedad y la están utilizando, Gonzalo Zumbado le dijo que estaba esperando el informe del Ministerio de Salud por emisión de ruido, pero el Plan Regulador no autoriza en el sector la reparación de vehiculos, el viernes abrieron y están quitando y poniendo llantas a los vehículos, le darán seguimiento a los estudios del Ministerio de Salud, pero la actividad que se esta desarrollando el Plan Regulador no lo permite, pregunta porque se da una patente si la actividad de reparación de llantas no lo permite el Plan Regulador, solicita un criterio técnico de la Municipalidad, con base en que se autorizo, porque van a ocasionar problema.

ARTICULO 19. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que la actividad tan buena y magnífica para ir a la Defensoría debe ser digna de reconocimiento, las organizaciones estuvieron presentes, así como el Concejo, le pareció magnífico el programa que hizo Belén Digital, donde tuvo el honor de participar, se logro aclarar muchas dudas, muchas personas agradecieron la gestión que realiza la Municipalidad para defender el tema de las zonas francas, es bueno felicitar a la administración por esas buenas acciones, igual la actividad bonita que se realizó con motivo del Día de las Madres, además ya está a disposición en la web las políticas aprobadas por este Concejo, se debe agradecer a los funcionarios Manuel y Alina.

CAPITULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS.

ARTICULO 20. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el dictamen: Acuerdo del Concejo Municipal Ref. 4524/2011, Oficio MB-028-2011 del Asesor Legal Luis Álvarez en relación a la disponibilidad de Agua a nombre de Finca la Regina.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Se devuelve a la Comisión de Obras para revisión de la redacción final de la propuesta.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 21. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, presenta el dictamen: En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias 19-2011, artículo 28, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen la propuesta de Reglamento sobre Variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Belén, referencias en el AA-176-2011 y el memorando PP-14-2011, se presenta este análisis y recomendación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO VI

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 22. Habían varios acuerdos pendientes en el tema del Cartel de las familias damnificadas, son acuerdos que carecen de interés actual porque el proceso ya se realizo.

ARTICULO 23. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, esta preocupada por la Coordinación de la Unidad Ambiental, hasta el momento no se define nada, tampoco hay un respaldo, ya se aprobó el perfil, el concurso se iba a sacar, esta dispuesta a realizar la consulta a la Contraloría, porque se siente indispuesta, quiere saber cual es el procedimiento a seguir como Regidora, es un puesto muy importante, todos le preguntan que ha pasado con la Unidad Ambiental. Carecemos de información, si el tema fue impugnado, si hubieron participantes en el concurso, etc., o sea que paso, porque estan interesados en el tema. El primero que erro fue el Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos cuando solicito que el personal debía estar inscrito al Colegio de Agrónomos, ese criterio lo consultará a la Contraloría, ahora el criterio del Concejo estaba errado, solicita pedir información, que se elabore el expediente, los curriculum presentados, si a cierto tiempo no se soluciona, lo elevara a otra instancia, para tener un Coordinador Ambiental cuanto antes.

El Lic. Francisco Ugarte, manifiesta que el concurso se sacó y Esteban Avila impugno, están por resolver la Revocatoria, dependiendo de lo que se resuelva se debe entrar a analizar la Apelación, podría llegar a otras instancias como el Tribunal Contencioso.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que lo que sucedió ya se les había advertido, porque esta interesado que Esteban Avila no quede en la Unidad Ambiental.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que en cualquier momento por Moción se puede pedir un informe detallado a la administración, incluso pueden solicitar el expediente, el Concejo ejerce el control interno, para tener claridad del proceso del concurso.

El Regidor Suplente William Alvarado, particularmente cree que el Concejo actúo mal y lo manifestó en sesiones, las afectaciones en la parte ambiental, es para tomar decisiones como la tomada, no hubo un criterio técnico para apartarse del criterio administrativo, al final quien escoje el funcionario es el Alcalde, para que teníamos necesidad de exponernos que alguien recurriera por excluir una atencencia, cree que en la parte ambiental debe haber una persona nueva, nos enredamos en el tema, tienen razón al decir que necesitamos hacer algo en la parte ambiental, el perfil debió quedar abierto, se negó la participación al quitar una atencencia, el funcionario tenía derecho de apelar, por eso el tema de comunicación es fundamental.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita que presenten una copia del expediente, impugnaciones siempre hay ante las decisiones del Concejo. Le llama la atención que solo se preocupan porque apelo Esteban Ávila pero yo quiero saber si alguien mas apelo, incluyendo a Gerardo Villalobos, porque no debemos personalizar las cosas. ¿Por qué se sigue insistiendo tanto en Esteban Ávila?

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura rodríguez, manifiesta en relación con el papel que ha hecho Esteban Avila, como coordinador de la Unidad de ambiente, no ha sido la mejor, hay veces no es necesario las cartas de recomendación porque la misma persona con su trabajo es la carta de recomendación que necesita, que ha hecho en la Unidad de ambiente de la Municipalidad,

debemos tener un poco de ética para exigir, el papel que hace en la Comisión del Plan Regulador deja mucho que decir.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, informa que cuando se toman decisiones se tienen consecuencias y las asumimos, el perfil es lo que queremos, no se refiere a ninguna persona en particular.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde el expediente administrativo del procedimiento tramitado para el puesto de Coordinador Ambiental.

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 24. Se conoce el trámite 3378 del Sr. Juan Emilio Vargas González, Presidente Junta Administrativa, Liceo Bilingüe de Belén dirigido a la Licda. Thais Zumbado Ramírez, Alcaldesa con copia al Concejo Municipal. Por este medio la Junta Administrativa del Liceo de Belén y el área administrativa de la institución, queremos manifestar nuestra posición en relación a la temática referida en el oficio AM-C-217-2011, donde se nos solicita nuestro apoyo a las gestiones que se realizaran por el impacto negativo de la Ley 8794 y respondiendo a los acuerdos del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N. 30-2011. Una vez leído el oficio y analizados los argumentos expuestos, la Junta Administrativa del Liceo de Belén desea comunicarle:

- Que nuestra institución es un agente activo del desarrollo socioeconómico de la comunidad.
- Que como ente de bienestar social no puede mantenerse ajeno o espectador en este tipo de problemática que marcan el desarrollo social de nuestra comunidad.
- Que creemos firmemente en el trabajo y beneficios que realizaran las organizaciones de tipo social que buscan el desarrollo integral, la equidad y el mejoramiento del ser humano como ser total.
- Que el aporte del gobierno local es determinante y fundamental para poder realizar mucho de la labor que hasta la fecha se ha llevado a cabo.
- Que nuestra organización, aunque entes públicos, requieren el aporte financiero del gobierno local para poder desarrollar y lograr objetivos propuestos.

La Junta Administrativa en la sesión ordinaria celebrada el miércoles 3 de agosto acordó motivar al Concejo Municipal, a la Alcaldía del Cantón y al Gobierno Local a seguir la búsqueda de alternativas y acciones que garanticen que los planes, proyectos y objetivos del área social se mantenga y fortalezcan con miras a ofrecer una vida calidad y un desarrollo comunitario integral.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **PRIMERO:** Agradecer la información recibida. **SEGUNDO:** Enviar esta información a la Defensoría de los Habitantes. **TERCERO:** Incorporar copia al expediente administrativo.

ARTICULO 25. Se conoce el trámite 3395 de Ruth Rojas, Directora General, Asociación de Vecinos de Cariari, notificaciones a ruthrojasb@gmail.com El motivo de esta carta es manifestar nuestra preocupación que se ha venido dando en una de las casas vecinas en Bosques de Doña Rosa casa 83 L esto queda subiendo el boulevard Yurusti dobla en la primera entrada mano izquierda como unos 75 metros. Casa de portones café y con el medidor de electricidad en un palo mal puesto fuera de la propiedad. Pues bien en esta casa manifiestan los vecinos que existe un movimiento las 24 horas del día, muy sospechoso ya que es evidente que no son apartamentos y es más bien una especie de bodega. La preocupación de los vecinos es que sea algo ilícito y no quieren problemas de este tipo cerca de sus casas. La misma es para solicitar un estudio de patente del lugar si es que tienen un negocio. Además que si nos pueden informar como esta registrada esa propiedad, ya sea como apartamentos, negocio o cualquier actividad que se esté dando en ese lugar. Les informo que nadie vive ahí. Aprovecho esta carta para consultarles sobre los dispositivos de seguridad en nuestro barrio. El pasado 19 de julio del presente año con número de trámite 2011-003112 hicimos una consulta de que cuando podíamos poner los dispositivos de seguridad y no hemos recibido una respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **PRIMERO:** Trasladar la nota al Sr. Alcalde para que le de el trámite que corresponde a las diferentes inquietudes. **SEGUNDO:** Trasladar copia del oficio a la Policía de Proximidad para lo que corresponda.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio A-81-2011 trámite 3392 del Lic. Roberto Ramírez Ugalde, Presidente, Asociación Cultural El Guapinol dirigido a la Máster Ofelia Taitelbaum, Defensoría de los Habitantes con copia al Concejo Municipal de Belén. Para ningún costarricense es desconocido el gran avance en el desarrollo socioeconómico que ha experimentado el Cantón de Belén y los lugares de preferencia que ocupa en el índice de Desarrollo Nacional, lo cual se logra gracias a la unión de esfuerzos que realizan el Gobierno Local y las organizaciones comunales en condición de socios estratégicos en procura de mejorar la calidad de vida de las y los Belemitas. Lo anterior se basa en la visión de un Gobierno Local que toma la decisión de destinar el 35% de los ingresos provenientes de la Ley 7565 de Patentes de la Municipalidad de Belén, para aplicarlo al desarrollo integral de las y los ciudadanos Belemitas, fortaleciendo el trabajo que realizan las diversas organizaciones comunales a través de la ejecución de diversos proyectos en educación, cultura, deportes, salud y seguridad. Esa alianza, es la que ha permitido que organizaciones como la Asociación Cultural el Guapinol, en asocio con la Municipalidad hayamos emprendido el desarrollo de una serie de proyectos y programas tendientes a mejorar la formación integral de la ciudadanía belemita, así como a promover el desarrollo cultural belemita, mediante el rescate y difusión de nuestras raíces y valores morales y espirituales, la promoción y la difusión del trabajo artístico cultural y al enriquecer el acervo cultural de Belén.

Es por ello, que con el apoyo de los recursos provenientes de la Ley 7565, en el marco de promover el desarrollo cultural de Belén, hemos realizado para beneficio de su población, los siguientes proyectos:

- ⤴ Instaurar un programa de sensibilización artística que se ha ejecutado ininterrumpidamente por espacio de diecisiete años en la población de los centros educativos públicos y que a la fecha a beneficiado a más de 12000 niñas, niños y jóvenes.
- ⤴ Producir una obra de teatro basada en la historia del cantón para celebrar el noventa aniversario del cantonato.
- ⤴ Instaurar un programa que por seis años ininterrumpidamente promueve las artes escénicas y la expresión corporal en los grupos organizados de Adultos Mayores, beneficiando a la fecha aproximadamente a 1500 adultos mayores.
- ⤴ Presentar a la comunidad más de una veintena de espectáculos, producto del trabajo de los talleres de sensibilización artística, con la participación de las y los alumnos de los centros educativos en las diversas disciplinas en las que participaron a lo largo del año escolar.
- ⤴ Producir y presentar ante la comunidad en general, diez obras de teatro, las cuales tuvieron una asistencia de aproximadamente 5000 personas.
- ⤴ Producir dos muestras pictóricas con la participación en ambas de 70 pintores locales y lugares circunvecinos, para una exposición de 100 obras y que contaron con una asistencia de aproximadamente 5000 visitantes.
- ⤴ Producir y presentar ante el público belemita la producción discográfica de 3 CD's, generando una memoria histórica del registro de 30 cantantes locales y agrupaciones musicales.
- ⤴ Editar, publicar y presentar seis publicaciones literarias de escritores Belemitas.
- ⤴ Presentar ante la comunidad diez publicaciones literarias de escritores nacionales e internacionales.
- ⤴ Organizar dos inauguraciones regionales del Festival Internacional de Poesía con la participación en ambos casos de 20 poetas nacionales e internacionales.
- ⤴ Promover y realizar una producción cinematográfica basada en la historia del cantón para celebrar el 100 aniversario del cantonato, con una participación de aproximadamente 200 belemitas en papeles principales y secundarios.

- ▲ Presentación de una memoria fotográfica con imágenes del cantón de los años 50 y 60 del siglo pasado.
- ▲ Edición, publicación y presentación de una memoria gráfica recogiendo la obra pictórica de una muralista belemita.

Como ya se indico, parte de los recursos que se han utilizado para desarrollar el amplio trabajo artístico cultural que a lo largo de 18 años ha realizado nuestra organización, provienen de los recursos que se originan en la aplicación de la Ley 7565 de patentes municipales, los cuales para sorpresa de toda la comunidad, se han visto considerablemente disminuidos, como consecuencia de la aplicación de extensiones del régimen de exoneración de la Ley 7210 del Régimen de Zona Franca, que afectan las leyes 8794 y 7830 y por ende los ingresos municipales, afectando indudablemente todas aquellas acciones que se ejecutan por parte de las organizaciones comunales y la Municipalidad en detrimento de las y los Belemitas. Porque creemos en la autonomía municipal y defendemos a la población belemita, en última instancia quienes sufrirán las consecuencias de tales medidas, es que la Asociación Cultural El Guapinol, respalda las acciones que emprende el Gobierno Local, en aplicación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión 30-2011 del 17 de mayo del año en curso, que procuran la presentación de un recurso de inconstitucionalidad, en vista de que las municipalidades no fueron consultadas para la aplicación de las extensiones indicadas, por considerar además que existe violación a la autonomía municipal, expresa en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y lo relativo a la potestad tributaria conforme lo indicada el 121, inciso 13 de la Constitución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Agradecer la información recibida. **SEGUNDO:** Enviar esta información a la Defensoría de los Habitantes. **TERCERO:** Incorporar copia al expediente administrativo.

ARTICULO 27. Se conoce el oficio OH-923-11 trámite 3436 de Freddy Valerio Segura, Coordinador de la Comisión Voto 4050, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Telefax: 2261-2619. En sesión celebrada el 01 de julio del 2011, la Comisión Interinstitucional del Voto 4050-05, tomo el acuerdo de realizar una campaña de limpieza a lo largo de los ríos Quebrada Seca y el río Burío, simultáneamente en los 5 cantones que conforman la Microcuenca. Dicha actividad se programó para el próximo viernes 19 de agosto del presente año a partir de las 8:00 a.m, la idea es que participen en la actividad funcionarios municipales, comisiones de ambiente, instituciones públicas y privadas, organizaciones ambientalistas y otros grupos que el municipio considere conveniente. Cada Municipalidad debe de organizar en su jurisdicción la actividad, y la logística que se va a utilizar para coordinar con los participantes. Se debe de considerar tener el material y el equipo que se requiere tal como:

- ▲ El vehículo que se va a disponer para recoger la basura.
- ▲ Tener identificado los sitios donde se va a dejar la basura para que sea recogida por el camión o vagoneta.

- ▲ Dotar a los participantes de bolsas de basura, alcohol en gel, botellas con agua, palos con un clavo para recoger basura, guantes y otro material que consideren conveniente.

Para coordinar y finiquitar los detalles de la actividad se les convoca a la reunión el viernes 12 de agosto 2011, a las 8:30 pm en la Federación de Municipalidades (altos del correo de Heredia frente costado norte del parque central de Heredia).

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que se puede enviar a la Comisión de Ambiente y al Grupo Raíces para que colaboren.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Trasladar la nota al Sr. Alcalde para que coordine la participación de la Municipalidad de Belén en este evento tan importante para nuestra comunidad. **TERCERO:** Remitir a la Comisión de Ambiente para su información. **CUARTO:** Remitir al Grupo Raíces para su información.

ARTICULO 28. Se conoce el oficio 6533-2613-2010, trámite 3459 del Ing. Oscar Zamora Vargas, Jefe, Nivel 1, Instituto Costarricense de Electricidad. Le comunico que como parte de la ampliación de la red telefónica de su cantón, el ICE iniciará próximamente la siguiente obra:

ADC	CONSECUTIVO	OBRA A REALIZAR	DURACIÓN DÍAS	EMPRESA
63-11	2011CD-2256	CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN D-60 (10) SAN ANTONIO DE BELÉN	25	POVAL S.A

Por lo que solicito tomar las previsiones del caso. Adjunto copia del plano de las obras y el Decreto Ejecutivo que faculta al ICE para utilizar las vías públicas del país para la ejecución de las mismas. Cualquier información adicional al teléfono 2247-8125 ó al fax 2247-8197.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que si van a venir a romper calles, debe quedar mejor que como esta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio al Sr. Alcalde para el trámite correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar que informe a este Concejo Municipal sobre el impacto de esta obra. **TERCERO:** Solicitar al Instituto Costarricense de Electricidad que cualquier obra que realicen en el Cantón, deberán realizar las respectivas reparaciones y recolección de escombros.

ARTICULO 29. Se conoce el trámite 3447 del Señor Arnoldo Gómez Campos, Tesorero, Junta Directiva, Comité Auxiliar San Antonio de Belén, Cruz Roja, dirigido a la Señora Ofelia Taitelbaum, Defensoría de los Habitantes con copia al Concejo Municipal de Belén. Con conocimiento que la Municipal de Belén desde su administración solicita a la Defensoría de los Habitantes el apoyo para la declaración de una acción de inconstitucionalidad contra las leyes número 7830 de setiembre de 1998 y número 8794. Es nuestro deseo brindar un voto de apoyo a la gestión realizada por el

Municipio, esto dado a que los recursos recaudados por concepto de estas leyes e impuesto son destinados al desarrollo socioeconómico del cantón de Belén donde las organizaciones comunales y Asociaciones como la nuestra se ven beneficiadas con estos recursos. En nuestro caso los fondos percibidos anualmente a través de transferencias municipales son utilizados para el pago de planillas del personal permanente de nuestra institución de no percibir estos fondos nos veríamos muy comprometidos para cumplir con este rublo.

Agradecemos su intercepción a favor de esta acción de inconstitucionalidad contra las leyes número 7830 de setiembre de 1998 y número 8794.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **PRIMERO:** Agradecer la información recibida. **SEGUNDO:** Enviar esta información a la Defensoría de los Habitantes. **TERCERO:** Incorporar copia al expediente administrativo.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio 3460, FMD-238-2011 Sylvia Esquivel, Secretaria, Federación de Municipalidades de Heredia, telefax 2237-7562.

Considerando:

PRIMERO: Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política establecen que los gobiernos municipales son entes autónomos. A partir de lo anterior la Sala Constitucional ha considerado a partir de la relación de los artículos 121 inciso 13) y 170 de la Constitución Política, que las municipalidades ostentan un poder tributario originario que deriva de la autonomía municipal consagrada en el artículo 170, poder tributario que se manifiesta con la creación, modificación o extinción de los tributos municipales, en tanto la actividad de la Asamblea Legislativa, se constriñe a una mera autorización legislativa.

SEGUNDO: Que las Municipalidades ostentan como competencia exclusiva el otorgamiento de las licencias para el ejercicio de actividades lucrativas realizadas, dentro de su jurisdicción y a partir de la recaudación del impuesto de patente municipal generado de dichas licencias.

TERCERO: Que con el impuesto de patente municipal los Gobiernos Locales financian el desarrollo de obra pública y demás actividades en beneficio de la comunidad, incluso cubriendo actividades propias de las competencias del gobierno central.

CUARTO: Que mediante una reforma a la Ley de Régimen de Zona Franca, número 7210, del 23 de noviembre de 1990; específicamente en los incisos d) y h) se disponen los tipos de exoneraciones relacionadas con los Tributos Municipales, tanto de patentes como de bienes inmuebles, exoneración de un cien por ciento del monto y hasta por un plazo de 10 años.

QUINTO: Que mediante un artículo 20 Bis, adicionado a la Ley 7210 mediante Ley 7830 de setiembre de 1998, la Asamblea Legislativa dispone una extensión del régimen de exoneración

contemplada en los incisos d y h del artículo 20 de la Ley 7210, relativos a impuestos sobre patentes e impuestos sobre bienes inmuebles. Posteriormente la Ley N° 8794 del mes de enero 2010, igualmente se establece mediante la introducción de un artículo transitorio una extensión de las exoneraciones vencidas.

SEXTO: Que esta última reforma se realizó mediante la introducción de un artículo transitorio I al proyecto en discusión, el cual NO SE ORIGINO DE LAS MUNICIPALIDADES AFECTADAS POR LA EXONERACION; siendo que además en el proceso de aprobación legislativa NI SIQUIERA SE LES CONSULTO respecto de la reforma propuesta, por lo que la misma está viciada con una evidente inconstitucionalidad según los criterios que sobre esta materia han emitido los Tribunales de Justicia, la Procuraduría General de la República, y la Sala Constitucional.

SETIMO: Que en el ejercicio del poder tributario municipal para crear tributos, se le ha reconocido a la Asamblea Legislativa una competencia limitada única y exclusivamente de carácter tutelar, igual limitación debe privar tratándose de la facultad que le asiste a las municipalidades para establecer hechos exentos, por lo tanto no puede la Asamblea Legislativa, de manera unilateral, arrogarse la competencia para crear y otorgar exenciones a través de leyes ordinarias, respecto de tributos municipales.

OCTAVO: Que la aplicación de la reforma realizada a la Ley de Zonas Francas violentando la competencia de las municipalidades, ha disminuido la recaudación de impuesto de patente en aquellas municipalidades donde se encuentran instaladas empresas bajo el Régimen de Zonas Francas, con lo cual se ha afectado el financiamiento de los programas, obras y proyectos que los Gobiernos Locales desarrollan a partir de dichos recursos.

POR TANTO. La FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA, acuerda dar un voto unánime de apoyo a las Municipalidades de Belén, Heredia, Santo Domingo, entre otras, que se han visto afectadas por las reformas realizadas mediante los artículos 20 Bis, adicionado a la Ley 7210 mediante Ley 7830 de setiembre de 1998, y la reforma de la Ley N° 8794 del mes de enero 2010. Igualmente se les expresa a dichas municipalidades que en caso de que se presenten acciones legales o se requiera intervenir ante otras instancias políticas, institucionales o la opinión pública, la Federación se solidariza y coadyuvará en lo que se sea necesario para que se dejen sin efecto dichas leyes, mismas que se emitieron sin haberse ORIGINADO DE LAS MUNICIPALIDADES AFECTADAS POR LAS EXONERACIONES; siendo que además en el proceso de aprobación legislativa NI SIQUIERA SE LES CONSULTO respecto de la reforma propuesta, siendo claro que la misma está viciada con una evidente inconstitucionalidad. Comuníquese a todas las Municipalidades de la provincia de Heredia y a los señores y señoras diputados y diputadas de la provincia. Acuerdo aprobado por Unanimidad y en Firme.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **PRIMERO:** Agradecer la información recibida. **SEGUNDO:** Enviar esta información a la Defensoría de los Habitantes. **TERCERO:** Incorporar copia al expediente administrativo.

ARTICULO 31. Se conoce el fax del Señor José Antonio Arce Jiménez, Presidente, Fundación Americana para el desarrollo. En nombre de la Fundación Americana para el Desarrollo y el Fomento de los Gobiernos Locales, tengo el agrado de invitarles a participar del IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LIDERES MUNICIPALES Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE AMERICA. La Asamblea Nacional del Poder Popular, máximo órgano legislativo de Cuba, junto a los municipios de la Habana y Varadero, serán lo anfitriones de este magno evento que reunirá a líderes de toda América Latina. En especial convocamos a líderes y dirigentes de las Municipalidades, de las organizaciones sociales, Diputados estatales y nacionales, cooperativas de desarrollo, funcionarios y directivos de instituciones públicas. Este encuentro tiene por objetivo conocer el trabajo de los municipios de Cuba y su papel en materias tales como: seguridad ciudadana, protección del medio ambiente , uso y disposición de los residuos sólidos y promoción del turismo ecológico. Este encuentro busca conocer de las experiencias exitosas que llevan a cabo los municipios de Cuba en este campo.

Rendiremos reuniones y visitas a los municipios de la Habana y Varadero, asimismo, habrán reuniones de trabajo en el hotel sede, con conferencias de Cuba y con expertos municipalistas de América. El protocolo de Cuba es riguroso en los detalles, por lo que, recomendamos realizar el pago de la inscripción lo más pronto, así como realizar la reservación del vuelo en la respectiva aerolínea. Agradecemos nos confirme el número de participantes por parte de su municipio. Para mayor información puede comunicarse a los e-mails: presidenciafa@hotmail.com congresofuncionamericana@gmail.com o a los teléfonos: (506) 2258-1298/ (506) 2258-1728/ (506) 8378-4323/ (506)8874-1161/ (506) 8388-4019 ó al fax: (506) 2258-1201.

PROGRAMA TENTATIVO

DOMINGO 02 DE OCTUBRE DEL 2011

Llegada de las delegaciones a la Habana.

Hospedaje en la Habana.

LUNES 03 DE OCTUBRE DEL 2011

Visita a la Habana Vieja, Plaza de Armas y Malecón.

Recorrido por el Castillo del Morro.

Recorrido por sitios de interés turístico.

Hospedaje en la Habana

MARTES 04 DE OCTUBRE DEL 2011

Conferencias, Exposiciones Técnicas e Intercambio de Experiencias sobre Gestión Municipal y Turismo.

Conferencistas de Instituciones de Gobierno, ANPP, Ministerio de Turismo.

Municipio de la Habana.

Hospedaje en la Habana.

MIERCOLES 05 DE OCTUBRE DEL 2011

Traslado al Municipio de Varadero.
Recibimiento por autoridades de Varadero.
Exposiciones sobre el Turismo en Varadero.
Hospedaje de Varadero

JUEVES 06 DE OCTUBRE DEL 2011

Recorrido por las playas y Centros de Artesanías de Varadero.
Traslado a la Habana.
Hospedaje en la Habana.

VIERNES 07 DE OCTUBRE DEL 2011

Día Libre

SÁBADO 08 DE OCTUBRE DEL 2011

Regreso de las delegaciones al país de origen.

INVERSION

El costo de la matrícula para delegados a este Encuentro es: \$ 1,400 US por persona en habitación individual o doble.

Al pagar su inscripción, le incluimos los siguientes servicios:

1. Matrícula al evento.
2. 6 noches de hospedaje en Hotel 5 Estrellas.
3. Traslados a todos los sitios de reunión.
4. Material de apoyo, documentos, gafetes y carpetas.
5. Certificado de participación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 32. Se conoce correo electrónico de Alberto Cabezas, Presidente, Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, fax 2-244-04-59. Reciban un cordial saludo de parte de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz. La fundación, nace para defender los derechos humanos de los grupos sociales generalmente marginados o excluidos por la mayoría de la sociedad. Nuestra organización, en miras a mantener el desarrollo de la cultura costarricense en tema de derechos humanos, de manera fresca y latente, hace un llamado a su estimable empresa a participar de este proyecto como Donante; ya sea de dinero, bienes o servicios brindados hacia nuestra fundación, para apoyar el proyecto de la Creación de un albergue para niños abandonados o en riesgo social. Muchos niños en nuestro país no cuentan con las mismas oportunidades que aquellos con padres responsables que fomenten y salvaguarden sus derechos, es por esto que nuestra Fundación se ha dado a la

tarea de ocuparse en darle a un grupo de niños la posibilidad de contar con las condiciones idóneas que satisfagan sus necesidades, de estudio, alimentación, abrigo, además de proveerles todo el cariño y afecto que estos niños requieren con el fin de propiciarles mejores oportunidades y ambientes adecuados para un óptimo desarrollo físico y mental.

Es por esto que solicitamos su ayuda y de esta manera ustedes y nosotros podremos darles a esto niños una mejor calidad de vida, evitarles ser explotados, abusados, maltratados en sus distintas modalidades y de esta manera estaríamos aportando a crear una sociedad más solidaria, estable, tolerante. Las donaciones recibidas para dicho proyecto son deducibles del impuesto de renta, según resolución ATH-410-10¹ de la Administración Tributaria de Heredia, basados en el artículo 8, inciso q) de la Ley de Impuesto sobre la Renta, N° 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas, así como el artículo 12, inciso 1) del Reglamento de dicha ley, Decreto Ejecutivo N° 18445-H del 9 de setiembre de 1988 y sus reformas, establecen que las empresas podrán deducir de la renta bruta, como gasto, las donaciones debidamente comprobadas que se hayan efectuado en el período fiscal de las Asociaciones, Fundaciones, Juntas de Educación, y Centros docentes del Estado, entre otros ahí mencionados.

De igual manera, nosotros estamos en la capacidad de brindarles capacitaciones en temas de derechos humanos que el costo puede ser deducible del impuesto de la renta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitar a la Fundación Déjame Vivir en Paz por el trabajo que realiza en protección de la niñez. **SEGUNDO:** Informar que la Municipalidad no puede asignar recursos que no se han contemplado en el presupuesto.

ARTICULO 33. Se conoce el trámite 3381 de José Luis Rodríguez Murillo, Presidente, Asociación de Desarrollo Barrio Fátima dirigido a la Señora Marita Arguedas, Directora, Área Desarrollo Social con copia al Concejo Municipal. Por este medio me permito manifestarle con relación al oficio ADS-208-2011, donde se nos solicita presentar el Informe de Ejecución y Liquidación correspondiente a Transferencias Municipales asignadas en el año 2009 que, el mismo no se puede realizar. Debido a que no fue aprobado el segundo presupuesto para concluir el proyecto, y al no contar con fondos propios para asumir la totalidad del Centro de Cómputo, nos vemos en la necesidad de tomar nuevo acuerdo para hacer un cambio de uso del presupuesto 2010 asignado, por lo que adjunto se encuentran los requisitos solicitados para que sean analizados y aprobados para su ejecución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información recibida. **SEGUNDO:** Esperar el dictamen del Área Social para la toma de decisión.

A las 9:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado

María de los Angeles Segura Rodríguez

Secretaria Municipal

Presidenta Municipal